ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad dispone de la siguiente estructura organizativa:

- El Pleno
- Junta de Gobierno
- El Presidente
- Comisión de Gestión y Control

EL PLENO

El Pleno de la Mancomunidad está formado por el Presidente y un miembro de cada municipio, que tiene la denominación de vocal.

Los vocales se constituyen en grupos políticos y cada uno de ellos dispone de un voto por cada unidad de millar de habitantes de derecho y fracción, que se computará a partir de 500 habitantes que consten en el último padrón municipal a 31 de diciembre de cada anualidad publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las competencias del Pleno son el debate y toma de decisión de los temas que afectan a la comarca.

JUNTA DE GOBIERNO

Órgano de debate y decisión integrado por el Presidente, y un miembro de cada grupo político con representación.

COMISIONES INFORMATIVAS

Las Comisiones Informativas podrán crearse por el Pleno como órgano de estudio y valoración. Sus competencias son aquellas que les atribuya el Pleno de acuerdo con la Ley.

Formaran parte como miembros de dichas Comisiones, un Concejal designado por cada uno de los grupos políticos

EL PRESIDENTE

Será Presidente de la Mancomunidad el que designe el Pleno en base al artículo 9º de los estatutos de la entidad.

COMISIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL

En esta Comisión participará el Presidente, la Secretaria-Interventora y la Responsable de los Servicios Generales de la Mancomunidad.

Sus competencias: analizar la viabilidad de los programas, valorar los mismos, establecer los controles necesarios para una justificación adecuada; marcando especial incidencia en la tesorería de la Mancomunidad y preparar los asuntos que deban ser conocidos por la Junta de Gobierno y el Pleno de la Mancomunidad.